



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LECTURA DE INFORME REALIZADO POR LA COMISIÓN DE UNIFORMIDAD A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MONROY SPORT SL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE PORTS DE LES ILLES BALEARS, exp. 2107/2021. (LOTE 1 UNIFORMIDAD)

Fecha y hora de celebración

10 de septiembre de 2021

Lugar de celebración

Sala de Juntas de Portsib

Asistentes

PRESIDENTE

Xavier Ramis Otazua, vicepresidente de Ports IB.

SECRETARIA

Margarita Álvarez Ramis, Jefa de la Unidad de Contratación.

VOCALES

Irene Rodríguez Espinosa, Jefa de Sección VIII del Área Jurídica.

M^a del Pilar Parra Tomás, Responsable de Contabilidad del Área Económica Financiera, en sustitución de Jefa del Área Económica Financiera.

Lucía Pascual Calleja, Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos.

Orden del día

1.- Acto de lectura de informe realizado por la comisión de uniformidad a las alegaciones presentadas por la empresa MONROY SPORT SL y propuesta de adjudicación del contrato de suministro de uniformidad para el personal de los puertos de gestión directa de Ports de les Illes Balears, exp. 2107/2021. (lote 1 Uniformidad).

Se Expone

En primer lugar, se da lectura de informe emitido por la Comisión de Uniformidad en fecha 03/09/2021 a las alegaciones presentadas por la empresa MONROY SPORT SL en fecha 19/07/2021.

El informe expone lo siguiente:

“Antecedentes:

En fecha 19/07/2021 la empresa participante en la licitación anteriormente mencionada presenta una alegación ante la propuesta de exclusión de su participación en el Lote 1 con los siguientes puntos:

Primero.- Según el PPT al que se menciona en el escrito de exclusión, en el mismo se hace alusión al Pantone 296 C, el cual no es un pantone de color textil, sino que es un pantone serigráfico.

Segundo.- Para poder hacer la muestra tal cual se exige el pantone del PPT, habría de haberse descrito las coordenadas cromáticas y haber hecho una prueba





“Datacolor” de test de laboratorio, el cual describe exactamente la proporción de color necesaria para llegar a la muestra real exigida.

Tercero.- *Las muestras presentadas por nuestra mercantil para el Lote 1 se adecuan perfectamente al criterio de color según las imágenes que el licitador facilita en el PPT y según la deducción que se puede realizar por lo que se entiende Pantone 296 C, que es un azul marino oscuro y para que en un supuesto donde se requiera una definición de color de prenda con exactitud más allá de lo apreciable por el ojo humano, que es totalmente subjetivo, deben facilitar la gama de coordenadas cromáticas de los tejidos.*

Cuarto.- *Solicitamos así mismo poder ver todo el informe técnico completo emitido por los responsables de la mesa de contratación así como las muestras presentadas por parte de todos los licitadores, para ello se desplazará una persona de nuestra empresa a sus oficinas.*

Quinto.- *El defecto de color en las muestras presentadas para una licitación puede ser un defecto subsanable y por ello nuestra mercantil podría haber sido requerida para aclarar si en caso de ser adjudicatario del concurso público, se podría suministrar las prendas exigidas en el color determinado.*

Por todo lo expuesto, se interpone el presente recurso contra el Acta de adjudicación emitido por la mesa de Contratación de Ports de les Illes Balears y emitido el 14 de julio de 2021.

Hechos:

En base a estas alegaciones, la Comisión de Uniformidad acuerda en reunión con fecha 10/08/2021 lo siguiente:

Primero y Segundo.- *El Pantone corporativo de Ports de les Illes Balears es el Pantone 296C, por tanto el color de las prendas debe ser lo más aproximado posible a este color. En cualquier caso las prendas presentadas son de color negro y no azul marino.*

Tercero.- *Las imágenes del PPT son orientativas, en cualquier caso el color es el que se especifica en la respuesta anterior, es decir el color textil más aproximado al 296C, es decir azul.*

Cuarto.- *El informe técnico que se solicita ver está publicado en la plataforma de coNtratos donde se ha publicado otra información relacionada con esta licitación. No se considera necesaria la comparecencia de una persona de la empresa ya que toda la información se encuentra en dicho informe.*

Quinto.- *La Comisión de Uniformidad únicamente puede valorar las piezas presentadas. En el punto 8 del PPT “OFERTAS”, especifica que: las prendas presentadas tienen que cumplir las condiciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente. Se entiende que el color es una de estas condiciones técnicas.*

Conclusión:

Una vez revisados los documentos adjuntos a la solicitud presentada, la Comisión de





Uniformidad mantiene su propuesta de exclusión.”

En virtud del informe de la Comisión de Uniformidad citado, la Mesa de Contratación acuerda confirmar la exclusión de la empresa MONROY SPORT SL, confirmándose la adjudicación a la empresa DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, SL por ser la única empresa admitida y que ha obtenido una puntuación de 61,49 puntos; por un importe de 117.371,00 € IVA excluido, 24.647,91 € de IVA, sumando 142.018,91 € IVA incluido, con una baja propuesta del 33,14% que se aplicará sobre los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, en un plazo de ejecución de 24 meses, de acuerdo con la oferta presentada y con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

